

Huépil, 11 de Abril de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 562 / 2013

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. El artículo N°1 de la ley 20.158 del Ministerio de Educación que crea una Bonificación de Reconociendo Profesional para los profesionales de la educación que se desempeñen en el sector municipal.
3. Planilla Control Pago Bonificación Reconocimiento Profesional (BRP), elaborado en base a Resumen de Bono de Reconocimiento Profesional y Resumen de Remuneraciones, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2012 y devolución realizada en Resumen Remuneración del mes de Enero 2013 y correspondiente a BRP percibido en el mes de Diciembre 2012.
4. Memo N° 01 de fecha 11.04.13 emitido por el Encargado de Remuneraciones. a través del cual informa detalle de Bonos excedentes, con su respectiva identificación del Docente y justificación.
5. La necesidad de reintegrar Bonos percibidos en exceso de acuerdo a lo estipulado por la Ley, correspondientes a los Docentes señalados en Memo indicado en punto anterior.
6. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio RUT 60.901.010-K, según lo indicado en los puntos 2 al 5 de los vistos, por un monto de \$ 710.719.- (Setecientos diez mil setecientos diecinueve pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**ROSARIO MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- JAPA/FMMB/VISSE/SMFPM/sfm.-